GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ACTA DE INICIO**

DEPENDENCIA	Secretaría de Salud Departamental
CONTRATO No.	**202500620**
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL DE BARANOA,** Identificada con **NIT 890103002-7**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES – PIC DE SALUD PÚBLICA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 127.271.000,00)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será hasta el treinta y uno **(31) de diciembre de 2025**, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En Barranquilla, el 21 de marzo de 2025, se reunieron: por una parte, **OLINDA OÑORO JIMENEZ**, **Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico**, en calidad de supervisor; y por la otra parte, **RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA,** Gerente de la **E.S.E HOSPITAL DE BARANOA**, con el fin de dar inicio al Contrato Interadministrativo, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato fue suscrito por las partes 17 de marzo de 2025.
2. Que se cumplió con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Interadministrativo.

Acorde a todo lo anterior, se da inicio al contrato interadministrativo No. **202500620.**

Para constancia, firman las partes el **21 de marzo de 2025.**

OLINDA OÑORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaria de Salud
Departamento del Atlántico
SUPERVISOR

RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA
C.C. 1.048.204.734
Gerente
E.S.E HOSPITAL DE BARANOA
CONTRATISTA

E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA

Contrato No.	**480-2025**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**02/05/2025**
Entidad Contratante	E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA		
NIT Contratante	890.103.002-7		
Nombre contratista	MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ		
Identificación.	1.143.159.196 de Barranquilla – Atlantico		

RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.048.204.734 expedida en Baranoa, actuando en su condición de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA**, nombrado mediante Decreto Municipal No. 2020.03.27.001, facultado legalmente para contratar, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra **parte MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, que hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal y demás normas vigentes, así como el Manual de Contratación de la ESE Hospital de Baranoa y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULAS

1- Objeto contractual	Prestación de servicios y apoyo a la gestión como **Psicóloga Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental** en la E.S.E Hospital de Baranoa, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía.
2- Plazo contractual	El plazo de ejecución, será de **Ocho (08) meses**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3- Cuantía contractual	El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se determina en la cuantía de **Dieciocho Millones Cuatrocientos mil pesos m/l ($18.400.000),** y todos los impuestos y costos a que haya lugar.
4- Forma de pago	**El CONTRATENTE** pagará a **AL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales, por valor de **Dos Millones Trescientos Mil pesos m/l ($2.300.000)** para lo cual el Contratante pagará el valor contenido en la cuenta de cobro y/o factura en un tiempo máximo de 90 días siguientes a la radicación respectiva. Cada pago estará precedido de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión, expedido por el supervisor del contrato, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
5- Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6- Derechos y deberes del contratante	**1º.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2º.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3º.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4º.** Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **5º.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **6º.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7º.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las

	indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **8°**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria para contratar, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y podrá acudir a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **9°**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
7- Derechos y deberes del contratista	**1°**. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **2°**. Colaborarán con de LA E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes o instrucciones que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3°.** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **4°.** Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. **5°.** No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8- Obligaciones específicas del contratista.	**1** Definir, implementar, monitorear, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas departamental, enfocado en el municipio de Baranoa. **2.** Apoyar participando activamente en las actividades tendientes a fortalecer la ejecución de las actividades de salud pública a desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y en el Plan Anual de Salud (PAS) 2025 y que hacen parte del convenio interadministrativo correspondiente al PIC Departamental de la presente vigencia. **3.** Realizar acompañamiento, monitoreo, evaluación, rendir informes cuando sea requerido por la Subsecretaría de Salud Pública o quien desempeñe las funciones de supervisión de todos los contratos interadministrativos en el marco de la ejecución de PIC Dptal. **4.** Apoyar a la administración eficiente del talento humano destinado a la ejecución de actividades de salud pública contempladas en el PIC Dptal. **5.** Mantener la organización de la gestión documental soporte de la ejecución de las actividades correspondiente al cumplimiento de las metas del PIC Dptal. **6.** Participar activamente y de manera inexcusable en las actividades que capacitaciones adelantadas dentro y fuera de la institución. **7.** Mantener reunión con el equipo interdisciplinario que conforman PIC Dptal y de esta manera garantizar las metas exigidas por la Subsecretaría de Salud Pública. **8.** Participar activamente y de manera inexcusable en las actividades que contempla el proceso de gestión de calidad. **9.** Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del contrato y área donde labora. **10.** Suscribir el Acta de Inicio. **11.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
9- Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos, pertenecen al Hospital de Baranoa de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **Hospital de Baranoa** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

10- Clausulas excepcionales	En este contrato se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, conforme a lo contemplado en los artículos 14 numeral Z 15, 16, 17 18 de 80 de 1993.
11- Causales de terminación.	Hay lugar a la terminación del contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prorroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. C) Por mutuo acuerdo entre las artes.
12- Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio al CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL CONTRATANTE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13- Clausula pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, al CONTRATANTE, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
14- Solución de controversias	Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la Contenciosa Administrativa.
15- Caso fortuito y fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
16-Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
17- Idoneidad	**El CONTRATISTA**, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
18- Cesión	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del CONTRATANTE. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
19- Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Los estudios previos. 3) Registro presupuestal. 4) Los términos o condiciones y en especial los oficios, actas y demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual. 5) Los certificados de antecedentes del contratista. 6) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 7) Pagos

E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA

	correspondientes a seguridad social. 8) Actas, modificaciones y convenios escritos suscritos entre las partes durarte el desarrollo del objeto de este contrato.
20- Declaraciones	**EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones**: a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **d.** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **f.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
21- Exclusión de relación laboral	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA y EL CONTRATISTA.
22- Supervisión	Será realizada por la Enfermera Jefe Responsable del Área de Promoción y Mantenimiento de la salud de la Hospital de Baranoa**,** quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control de la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA.
23- Domicilio	Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente contrato es el municipio de Baranoa. Las partes aceptan y autorizan la existencia de las notificaciones, citaciones, o comunicaciones, judicial y/o extrajudicial, en forma electrónica; teniéndolas como válidas y plenamente eficaces a partir del día de la emisión de la misma, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes correos: por el hospital: hospitaldebaranoa@esehospitaldebaranoa.gov.co por el contratista: Email mirycova@gmail.com Para los mismos efectos, las partes aceptan las siguientes direcciones: por el Hospital calle 19 No. 20 – 10 Baranoa - Atlántico, por el contratista la Calle 45 No.14 – 106 Barranquilla - Atlántico. Si las partes hicieren cambios en sus direcciones deberán comunicar este hecho por escrito a la otra parte.
El contratante	**RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA** **CONTRATANTE**
El contratista	**MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ** **CONTRATISTA**



Miryan Alejandra Cova De la Hoz

PSICÓLOGA

Identificación: 1.143.159.196 Barranquilla
Edad: 27 años
N°T.P: 243254
Teléfono: 3046710970
Correo: mirycova@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga profesional en el área de Psicología clínica, organización, social, y educativa, con profundización en intervención psicosocial.
Capacidad de análisis, adaptación y escucha, excelentes habilidades comunicativas y escritas.
Con competencias orientadas a la eficiencia, organización y compromiso. Buen Manejo de publico, resolución de conflictos y manejo de las emociones.
Persona responsable, comprometida, proactiva, con la capacidad de realizar cualquier tarea o trabajo que le sea asignado.

FORMACIÓN ACADEMICA

2024 **UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC**
Especialista en en intervención psicosocial
Barranquilla-Colombia

2024 **IDEAS MEDICAS AVANSADAS EN SALUD Y EDUCACION S.A.S**
Curso básico de atención integral a victimas de violencia y abuso sexual

2024 **IDEAS MEDICAS AVANSADAS EN SALUD Y EDUCACION S.A.S**
Curso básico de gestion del duelo GD

2024 **IDEAS MEDICAS AVANSADAS EN SALUD Y EDUCACION S.A.S**
Curso básico de atención integral a victimas del conflicto armado -PAPSIVI-

2024 **IDEAS MEDICAS AVANSADAS EN SALUD Y EDUCACION S.A.S**
Curso básico de instituciones amigas de la mujer y la infancia IAMI

2024 **IDEAS MEDICAS AVANSADAS EN SALUD Y EDUCACION S.A.S**
Curso básico de atención integrada de enfermedades prevalentes de la infancia clínico AIEPI

2021 **UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC**
Psicóloga
Barranquilla-Colombia

2021 **UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC**
Diplomado en intervención Psicosocial
Barranquilla-Colombia

2021 **GOBERNACION DEL ATLANTICO YFUNDACION UNIVERSAL DE ESTUDIOS TECNICOS UNIVERTEC**
Curso de capacitación de convivencia ciudadana
Barranquilla-Colombia

2020 **UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC MULTIDIOMAS LTDA**
Curso libre intensivo de ingles
Barranquilla-Colombia

2018 **PSICOLOGIA INTEGRAL DE LA COSTA**
Segundo seminario "DEPRESION INFANTIL E HIPER ACTIVIDAD
Barranquilla-Colombia

2013 **ITSA- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**
Técnico por competencias en procesos aduaneros
Barranquilla-Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

2013

COLEGIO DISTRITAL DE BARRANQUILLA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Bachiller Académico
Barranquilla-Colombia

2025

E.S.E HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA
Cargo: Psicóloga coordinadora del servicio de psicología
enero 2025- mayo 2025
(5 meses)
Jefe inmediato: Kevin redondo
Coordinador asistencial

2024

E.S.E HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA
Cargo: Psicóloga coordinadora del servicio de psicología
Junio 2024- diciembre 2024
(7meses)
Jefe inmediato: Kevin redondo
Coordinador asistencial

2023
2022

MUNICIPIO DE MANAURE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
Psicóloga
2022- 2023
(1 año y 6 meses)
PIC Municipal

2022

ALCALDÍA DE SANTA LUCIA- COMISARÍA DE FAMILIA
Psicóloga
enero 2022- junio 2022
(5 meses)
Jefe inmediato: Eliana Beltrán
Comisaria de familia

2021

ALCALDÍA DE SANTA LUCIA- COMISARÍA DE FAMILIA
Asistente de Psicología
Enero 2021- diciembre 2021
(1 año)
Jefe inmediato: Eliana Beltrán
Comisaria de familia

2019

HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI

Practicante de psicología IX semestre
Septiembre 2019 - noviembre 2019
(3 meses)
Jefe Inmediato: Irene Polo

REFERENCIAS LABORALES

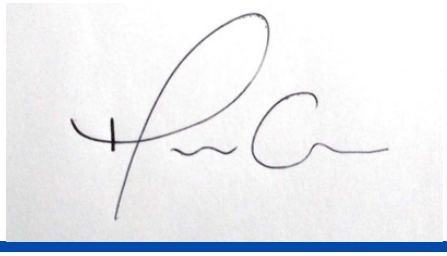
Nombre: **Bertha Ortega**
Ocupación: trabajadora social
Teléfono: 3014456014
E-mail: berthaortega.unidos051@gmail.com

Nombre: **Ela Castro Rivera**
Ocupación: Psicóloga
Teléfono: 3013906816
E-mail: elacecy2@hotmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

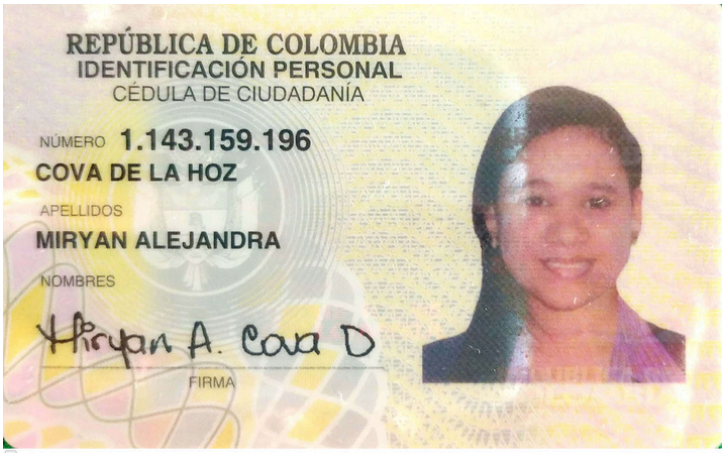
Nombre: **Josué Auly Cova Lara**
Ocupación: Abogado
Teléfono: 3024408052
E-mail: josueauly75@hotmail.com

Nombre: **Vicky Corrales Quintero**
Ocupación: Diseñadora de modas
Teléfono: 3157790089
E-mail: vck.corrales@gmail.com



MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ
CC. 1.143.159.196 BARRANQUILLA

Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la presente hoja de vida es totalmente cierta (Articulo 62, numeral 1, C.S.T.) y puede ser verificada a cabalidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.143.159.196
COVA DE LA HOZ
APELLIDOS
MIRYAN ALEJANDRA
NOMBRES

Miryan A. Cova D
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1996
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
30-DIC-2014 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0300150-01141797-F-1143159196-20200612 00709 26658A 1 9912401209

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 243254

Fecha de expedición: 07/02/2022

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

Cédula de Ciudadania

1143159196

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portadora como PSICOLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BLANCA P. BALLESTEROS DE VALDERRAMA
Presidenta (e) del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Resolución No. 243254
(07 de febrero de 2022)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 del 2021 y la Resolución 001 de 2022 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : "*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*".

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas*"

Que MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ, identificada con documento de identidad No. 1143159196, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC el 20 de enero de 2022, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 10 de diciembre de 2021 según consta en el Acta de Grado No. 011; el Folio del Acta No. 72.

Que el Programa de Psicología ofrecido por la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta (E) del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 243254** válida en todo territorio nacional, a MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ, identificada con documento de identidad No. 1143159196.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 07 de febrero de 2022 .

BLANCA PATRICIA BALLESTEROS DE VALDERRAMA
Presidenta (E) del Consejo Directivo Nacional

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141132002661

(415)7707212489984(8020) 000014113200266 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 1 5 9 1 9 6	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 1 5 9 1 9 6	30/12/2014

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COVA	DE LA HOZ	MIRYAN	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Santa Lucía 6 7 5

41. Dirección principal
CL 7 8 40 BRR CENTRO

42. Correo electrónico mirycova@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 7 1 0 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 3 0 3 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5																									

53. Código 5
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Miryan Alejandra Cova De La Hoz

C.C. N° 1.143.159.196 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Especialista en Intervención Psicosocial

Resolución de Aprobación No. 15885 del 18 de diciembre de 2019 y Código SNIES: 102553

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 28 de Junio de 2024

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 49 del libro de registro LV– SG-13646
Refrendado en Barranquilla, 28 de Junio de 2024

A-015633

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Corporación Universidad de la Costa CUC. Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como universidad mediante Resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. **005**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **28 de Junio de 2024** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Especialista en Intervención Psicosocial,** al estudiante **Miryan Alejandra Cova De La Hoz,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1143159196** de **Barranquilla,** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Especialización en Intervencion Psicosocial** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Por **Resolución de Aprobación No. 15885 del 18 de diciembre de 2019,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente Rector Secretaria General

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN S.A.S
NIT 901.560.863-1

CERTIFICA QUE

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1143159196

Asistió al Curso Básico de :

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL -AVS-

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA EL 8/05/2024 , LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Enrique Hernando Cortes Burgos
GERENTE

IMAVS&EDU
IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN

Enrique Hernando Cortes Burgos
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN S.A.S
NIT 901.560.863-1

CERTIFICA QUE

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1143159196

Asistió al Curso Básico de :

GESTIÓN DEL DUELO -GD-

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA EL 8/05/2024 , LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Enrique Hernando Cortes Burgos
GERENTE

IMAVS&EDU
IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN

Enrique Hernando Cortes Burgos
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN S.A.S
NIT 901.560.863-1

CERTIFICA QUE

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1143159196

Asistió al Curso Básico de :

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE PAPSIVI-AVC-

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA EL 9/05/2024 , LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Enrique Hernando Cortes Burgos
GERENTE

IMAVS&EDU
IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN

Enrique Hernando Cortes Burgos
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN S.A.S
NIT 901.560.863-1

CERTIFICA QUE

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1143159196

Asistió al Curso Básico de :

INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA -IAMI-

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA EL 9/05/2024 , LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Enrique Hernando Cortes Burgos
GERENTE

IMAVS&EDU
IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN

Enrique Hernando Cortes Burgos
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN S.A.S
NIT 901.560.863-1

CERTIFICA QUE

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1143159196

Asistió al Curso Básico de :

ATENCIÓN INTEGRADA DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA CLINICO -AIEPI-

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA EL 9/05/2024 , LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Enrique Hernando Cortes Burgos
GERENTE

IMAVS&EDU
IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN

Enrique Hernando Cortes Burgos
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Miryan Alejandra Cova De La Hoz

C.C. Nº 1.143.159.196 de Barranquilla

Psicólogo

Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 18796 de 18 de Septiembre de 2017 y Código SNIES: 10286
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 10 de Diciembre de 2021

Presidente Consejo Directivo *Rector* *Secretario General*

Anotado al Folio 72 del libro de registro LV – SG - 5992

Refrendado en Barranquilla 10 de Diciembre de 2021

A-008197

Escaneado con CamScanner

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970
VIGILADA MINEDUCACION

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante Resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. **011**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **10 de Diciembre de 2021** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Psicólogo** al estudiante **Miryan Alejandra Cova De La Hoz** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1143159196** de **Barranquilla** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Psicología** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Diplomado De Profundización En Intervención Psicosocial

Por **Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 18796 de 18 de Septiembre de 2017** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente Rector Secretario General

Corporación Universidad de la Costa

Vicerrectoría Académica

Por Medio del Programa de Psicología

Confiere el presente Certificado a

Miryan Alejandra Cova De La Hoz

C.C. Nº 1143159196 de Barranquilla

Quien asistió al Diplomado

Profundización En Intervención Psicosocial

y aprobó los módulos del mismo

Con una intensidad de *96* horas

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los *9 días del mes de Octubre de 2021*

Director De Posgrado

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA

UNIVERTEC

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

La Gobernación del Atlántico y la Fundación Universal de Estudios Técnicos Univertec certifican que:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

Participó en el curso de 30h de duración.

"Convivencia y Seguridad Ciudadana"

Expedido en Barranquilla, Atlántico el día 05 de Septiembre de 2021

Yesid Turbay Pereira
Secretario de Interior

Marjorie Elena Amaya Villalobos
Directora de UNIVERTEC

multidiomas ltda

Licencia de Funcionamiento según
Resolución No. 001101
del 28 de junio de 2007, emanada
por la Secretaría de Educación
Distrital de Barranquilla.

CERTIFICA QUE:

Cova De La Hoz Miryan Alejandra

Identificado(a) con C.C. ó T.I. No.: 1.143.159.196

Realizó

CURSO LIBRE INTENSIVO DE INGLÉS

SABER PRO - Periodo 2020 C

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de agosto de 2020

Miguel A. Núñez
Director Académico

Liliana Ramos Barrios
Directora General

Psicologia Integral de la Costa

CERTIFICA

2018

Miryan A Cova De la Hoz

C.C. # 1143159196 de

Participo en el
SEGUNDO SEMINARIO "DEPRESIÓN INFANTIL E HIPER ACTIVIDAD"
Las mascaras del dolor. Realizada el dia 13 de octubre
de 2018, en calidad de asistente.

FUNDACIÓN SOEE

MARISOL VASQUEZ GIL

Psicologia Integral de la Costa S.A.S

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA

Institución Pública de Educación Superior

En nombre de la República de Colombia, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

TI 96121913671 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por el Instituto, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROCESOS ADUANEROS

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2013

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

Coordinadora Proyecto de Articulación

Jefe de Admisiones y Mercadeo

Registro Institucional 6873 Libro 008 Folio 1719 Acta 008

Escaneado con CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
5ª PROMOCIÓN DE TÉCNICOS LABORALES

En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2013, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes que cumplieron los requisitos exigidos por las normas legales y por la institución en los Programas Técnicos laborales por Competencias en: Instalación y Mantenimiento de Redes de Computadores, Operación de Contact Center, Operador de Sistemas de Procesamiento de Imagen, Servicios de Alojamiento, Auxiliar de Manufactura y Prevención de Riesgos Laborales, Auxiliar De Producción y Manufactura, Mercadeo y Ventas y Procesos Aduaneros programas que cuentan con registros otorgados por la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, se reunieron en las instalaciones del ITSA, el Rector, el Secretario General, el Vicerrector Académico, la Coordinadora del Proceso de Articulación y el Coordinador de Admisiones y Mercadeo, para otorgar certificados de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROCESOS ADUANEROS

Al graduando, cuyo (s) nombre (s), apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ
TI 96121913671 de Barranquilla

Es fiel copia del Acta de Grado General No. 008 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que consta de Mil (1.000) estudiantes y comienza con ***JUAN SEBASTIAN URIBE CABARCAS*** *del Programa de Técnico Laboral por Competencias en Instalación y Mantenimiento De Redes de Computadores y finaliza con* ***DEYSI PAOLA MACHACON YEPES*** *del Programa Técnico Laboral por Competencias en Procesos Aduaneros.*

Firmada por ***EMILIO ARMANDO ZAPATA****, Rector y*
KAREN CONTRERAS PEÑA*, Secretaria General*

Se expide en Soledad, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2013.

KAREN CONTRERAS PEÑA
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Colegio Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez

Barranquilla-Atlántico

Aprobado mediante Res. No. 06097 de noviembre 08 de 2.011,
en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media,
de carácter Académico con profundización en Ciencias.

Confiere a:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

T.I. 96121913671 de Barranquilla

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rectora

Ennis Vergara
Secretaria

Libro No. 1 Acta No. 47

Folio No. 2 Registro No. 24

Barranquilla, Diciembre 06 del 2013

Acta de Grado No. 47

Colegio Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez

Barranquilla-Atlántico

Aprobado mediante Res. No. 06097 de noviembre 08 de 2.011, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, de carácter Académico con profundización en Ciencias.

En la ciudad de Barranquilla, el día 06 de Diciembre del 2013, se reunieron los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría del Colegio Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez, con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos de último grado, de Educación Media. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad, titulo, modalidad o especialidad se relacionan a continuación:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ
T.I. 96121913671 de Barranquilla
El título de: Bachiller Académico

Se extrae del Acta original No. 47 de fecha 06 de Diciembre del 2013, que consta de 88 alumnos graduandos, que comienzan con el nombre de LUIS ALEJANDRO ACEVEDO VERA y se cierra con el nombre de SERGIO MARIO ZAPATA ESCAMILLA

CLARA INES DE MOYA FRUTO
C.C No. 32671637
Rector(a)

ENNIS MARIA VERGARA DELGADO
C.C No. 32879731
Secretario(a)

E.S.E. HOSPITAL
DE BARANOA

EL SUSCRITO LIDER DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA "JOSE DE J¨ GOMEZ HEREDIA"

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.143.159.196**, presta sus servicios en la ***E.S.E. Hospital de Baranoa*** y suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor	Objeto
490-2024	04/06/2024	31/08/2024	$9.600.000	Prestación de servicios como Psicóloga coordinadora de psicología
823-2024	02/09/2024	30/11/2024	$10.500.000	
823-2024 Adición	01/12/2024	31/12/2024	$3.500.000	
110-2025	01/01/2025	28/02/2024	$7.000.000	
372-2025	01/03/2025	31/05/2025	$5.100.000	
391-2025	15/03/2025	15/07/2025	$11.200.000	Prestación de servicios como Psicóloga coordinadora PIC

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Egar Tulio Otero Contreras
Líder de Talento Humano

Proyectó: Ayleen Marenco
Revisó: Egar Otero – talentohumano@esehospitaldebaranoa.gov.co

MUNICIPIO DE MANAURE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
NIT: 825000147—7
TEL: 7178082 – 3205638422
e-mail:hapl_manaure@hotmail.com

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE.

CERTIFICA

Que la psicóloga MIRYAN COVA DE LA HOZ. Identificada con cedula No 1143159196, presto los servicios profesionales como PSICOLOGA en apoyo a la gestión en el plan de intervenciones colectivas, como referente en la dimensión de salud mental y apoyo a la coordinación de las actividades del plan de acción, durante los periodos (vigencias) 2022 y 2023 en esta institución E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DEL MUNIOPIO DE MANAURE LA GUAJIRA··.

La presente se expide en el Municipio Manaure, a solicitud de la parte interesada al (25) del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DAVID COTES MENGUAL
Gerente

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA –ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ, identificada con cedula de ciudadanía **N°1.143.159.196** expedida en Barranquilla, laboro en la **COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA- ATLÁNTICO** como **PSICOLOGA,** por un periodo de (5) meses, desde el 17 de enero del 2022 hasta el 15 junio del 2022. Donde realizó las siguientes tareas:

- Asesorías y valoraciones psicológicas.
- Visitas psicosociales.
- Talleres de formación a la comunidad, (instituciones educativas, sectores vulnerables del municipio, mesa de participación de NNA).
- Socialización de las rutas de atención.
- Seguimiento Psicosocial a los PARD.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 16 días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

ELIANA BELTRAN SANCHEZ
Comisaria De Familia

COMISARIA DE FAMILIA DE SANTA LUCIA

EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA –ATLANTICO

CERTIFICA:

Que la señorita, **MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ,** identificada con cedula de ciudadanía **N°1.143.159.196** expedida en Barranquilla, laboro en esta **COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA- ATLÁNTICO** como **ASISTENTE DE PSICOLOGIA,** por un periodo de 1 año, desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 diciembre del 2021. Donde se desempeñó con un alto conocimiento y rendimiento en las acciones desarrolladas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 14 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

ELIANA BELTRAN SANCHEZ
Comisaria De Familia

COMISARIA DE FAMILIA DE SANTA LUCIA

escaneado con CamScanner

Resultado General -2025-05-15--2:56:32 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1143159196	MIRYAN	ALEJANDRA	COVA	DE LA HOZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ identificado(a) con CC 1143159196 registra La siguiente información:

2025-05-15--2:56:32 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-05-14	3148	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Miryan Alejandra Cova De la Hoz**, con documento de identificación N° **1143159196**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 21 de mayo de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

JdyM9FA5OwCVCysHTovp
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2025 05:59:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143159196** y Nombre: **MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116333664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de mayo de 2025, a las 18:03:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143159196
Código de Verificación	1143159196250521180305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272037198

PIB
18:10:53

Bogotá DC, 21 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143159196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.159.196**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que COVA DE LA HOZ MIRYAN ALEJANDRA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 1143159196 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-1143159196
NOMBRES Y APELLIDOS:	COVA DE LA HOZ MIRYAN ALEJANDRA
TIPO DE AFILIADO:	COTIZANTE
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	20/06/2012
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	BARRANQUILLA / ATLANTICO

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 02/01/2025
Codigo de verificacion: AFCS202200000922216
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Línea nacional: 018000111446
Correo: contacto@cajacopieps.com
www.cajacopieps.com

BIO-TEST IPS SAS
Nit: 900202037-4
SEDE PRINCIPAL: CALLE 20 N° 19-16 SOLEDAD-ATLÁNTICO
TELÉFONO: 3929090-3017954428
E-MAIL: ocupacionalbiotest2019@hotmail.com
SEDE SABANALARGA: CARRERA 23 N° 22A - 12, SABANALARGA- ATLÁNTICO
TELÉFONO: 3002462196-3046198050
E-MAIL: ocupacionalsabanalarga@bio-testlab.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 4.150

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	05 MES	2024 AÑO	SABANALARGA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ESE HOSPITAL DE BARANOA	ESE HOSPITAL DE BARANOA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
COVA DE LA HOZ MIRYAN ALEJANDRA	FEMENINO	27 AÑOS 4 MESES 24 DÍAS	CC (Tipo)	1143159196 (Número)

Cargo
PSICOLOGA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

VISIOMETRIA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	TRIGLICERIDOS	✓
COLESTEROL TOTAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTES	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE VISUAL	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA : HIPOCALORICA E HIPOGRASA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Angela Barraza Narváez

Nombre: BARRAZA NARVAEZ ANGELA MARIA

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: COVA DE LA HOZ MIRYAN ALEJANDRA

R. M.:	1043028299	L.S.O.:	7193	Código de Seguridad	CC:	1143159196
				I1385O1U4150		

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Miryan

Apellidos: Cova. De la Hoz

Documento de identidad: C.C. C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1143159196

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 12 Año 1996

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	Mayo 10-24	W3E22	Iguelin.
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	Mayo 10-24	233302	Iguelin.
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	10-08-23	230046	I.12 Pard
	Anual	10-05-24	U505401	Iguelin.
Jansen Covid 19 Adulto	1ª	21-07-21	U2AVA	Iguelin.
	2ª			
	1er Ref.	10-05-24	016J23A	Iguelin.
	2do Ref.			
Otras				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cova	de la Hoz	Miryan Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1143159196	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 12 AÑO 1996	CALLE 20 23 4 LA PRIMAVERA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	BARANOA		
MUNICIPIO	BARANOA	TELÉFONO		EMAIL	mirycova@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	05	2024	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	05	2021	243254

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 19 20 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 19 20 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SANTA LUCÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA -TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 2A 7 52 SANTA LUCIA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA LUCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SANTA LUCÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	06	*Año* 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE PROFESIONAL-PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 3 79 PLAZA BOLIVAR							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA LUCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SANTA LUCÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año* 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PSICOLOGIA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 3 79 PLAZA BOLIVAR							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*								
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*			
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BARANOA / 01/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.143.159.196 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: BARRANQUILLA

País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA
Direcció	CALLE 45 #14-116			Teléfonos	3046710970

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUIS GUILLERMO COVA LARA	8.816.361	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	23.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 23.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	47415263810	BANCOLOMBIA	$ 599.012
BANCO FALABELLA	AHORROS	1141900008970	BANCO FALABELLA	$ 11.800
NEQUI	AHORROS	3046710970	NEQUI APP	$ 115.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
CREDIVALORES	TELEFONO MOVIL	$ 887.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
VENTA DE CATALOGO NATURA	CONSULTORA NATURA

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

2/01/2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Certificación
Bancaria

Jueves, 02 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MIRYAN ALEJANDRA COVA DE LA HOZ identificado(a) con CC 1143159196, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	47415263810	2013-10-31	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co